

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca diecinueve (19) diciembre dos mil veintitrés (2023)

| | |
|-------------------|---|
| RADICACION | 254304003001-2023-01515-00 |
| PROCESO | SUCESIÓN |
| CAUSANTE | MARIA DE JESUS BARRETO RAMOS C.C.No.41'601.092 Y PEDRO MARIA CLAVIJO VASQUEZ C.C.No.3'011.145 |
| | |

Por reunir los requisitos legales, El Juzgado **ADMITE** la presente **SUCESIÓN** y en consecuencia dispone:

PRIMERO: Declárase abierto y radicado en este juzgado, el proceso de sucesión intestada de **MARIA DE JESUS BARRETO RAMOS (q.e.p.d.)** quien se identificó con la C.C.No.41'601.092 Y **PEDRO MARIA CLAVIJO VASQUEZ(q.e.p.d.)** quien se identificó con la C.C.No.3'011.145

SEGUNDO: Reconócese a los señores (i) **LUZ ESTELLA CLAVIJO BARRETO** mayor de edad identificada con C.C.No.20'737.802 de Madrid, dirección de notificación, carrera 6 No 15-38-46 de Madrid, email. carmenluchisclavijo258@gmail.com tel. 3124818638. (ii) **OLGA LUCIA CLAVIJO BARRETO**, mayor de edad, identificada con C.C. No.20'738.203 de Madrid, dirección de notificación carrera 6 No 15-38-46 email clavijoolga06@gmail.com , tel. 3188176298. (iii) **PEDRO HERNAN CLAVIJO BARRETO**, mayor de edad identificado con C.C.NO. 11'385.337 de Madrid, dirección de notificación carrera 6 No 15-38-46 de Madrid email pedroh.clavijob@hotmail.com,tel. 3115272931. (iv)**MARIA DEL CARMEN CLAVIJO BARRETO** mayor de edad identificada con C.C.No.39'738.153 de Madrid, dirección de notificación, carrera 6 No 15-38-46 de Madrid, email. carmenluchisclavijo258@gmail.com tel. 3124818638. (v) **LUIS FERNANDO CLAVIJO BARRETO** mayor de edad identificado con C.C.No.80'428.186 de Madrid, dirección de notificación, carrera 6 No 15-38-46 de Madrid, email. lclavijo@gmail.com tel. 3124818638., en su condición de hijos de la causante, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

TERCERO.- Emplácese a los herederos que se crean con derecho de intervenir dentro de la sucesión de **MARIA DE JESUS BARRETO RAMOS (q.e.p.d.)** quien se identificó con la C.C.No.41'601.092 Y **PEDRO MARIA CLAVIJO VASQUEZ(q.e.p.d.)** quien se identificó con la C.C.No.3'011.145 en los términos del Art. 108 y 490 Código General del Proceso, e inclúyase en la lista de Registro Nacional de Apertura de Procesos de Sucesión, de la página web del Consejo Superior de la Judicatura.

Aportarse copia informal de la página respectiva donde se hubiere publicado el listado y CD como mensaje de datos en formato PDF

CUARTO.- *Tramítense por el procedimiento sucesoral de que tratan los artículos 487 DEL Código General del Proceso*

QUINTO. *Conforme al art.480 del Código General del Proceso, decretase el embargo y secuestro provisional de la cuota parte del inmueble con matrícula inmobiliaria 50C-1896278 de la Oficina de instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro, Código Catastral número 0102 00-00-0011-0004-0-0-0-00-0000, con un área aproximada de doscientos noventa y cuatro metros cuadrados (294.00m2).que aparece como de propiedad de la causante.*

SEXTO.- *Como quiera que de las pruebas allegadas se deduce que existen otros hijos de la causante, se ordena la notificación personal a (i) **JOSE RICARDO CLAVIJO** C.C.11'366.445, (ii) **CLAUDIA YANET POSADA** C.C.No.39'772.374, email cluposada12@hotmail.com (iii)**LUZ AMANDA CLAVIJO BECERRA** email luamanda09@gmail.com, (iv)**JHON JAIRO CLAVIJO BECERRA** email jclavijobecerra@hotmail.com C.C.No.11'365.177, todos mayores de todos mayores de edad dirección de notificación, carrera 6 No 15-38-46 de Madrid,, para que dentro de los cuarenta días siguientes a la notificación que de este auto se les haga, manifiesten si aceptan o repudian la herencia so pena de los efectos contemplados en el artículo 1289 del Código Civil.*

Se ordena que la Secretaría, envíe los oficios ordenados, cumpliendo lo regulado en el artículo 11 de la ley 2213 de 2022, a la dirección electrónica que se conozcan o la que reporté la actora

Imponer a la parte actora, la carga relacionada con la remisión, trámite de los oficios, y notificaciones conforme al art 125 del Código General del Proceso

SEPTIMO.- *Con los insertos del caso, para los fines previstos en el art. 844 del Régimen Tributario y 490 del Código General del Proceso, con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN – Personas Naturales – Representación Externa Coactiva de la División de Cobranzas, líbrese un OFICIO, en el que se incluya los nombres completos del causante, el número de su documentos de identificación y el valor del activo de los bienes de la sucesión.*

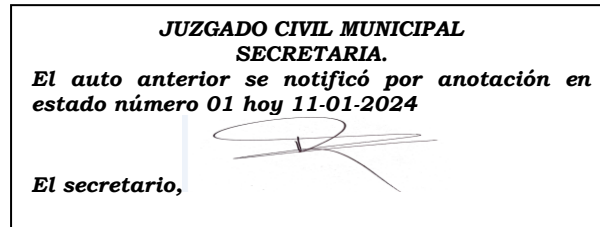
OCTAVO Requiérase *al abogado y parte actora, para que presente el avalúo de los bienes relictos de acuerdo con el art 444 Código General del Proceso, (numeral 6 art.489),*

NOVENO.- *Reconócese personería jurídica al abogado Julio César Jiménez Triana, quien actúa como representante del*

heredero reconocido en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**



Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52d7a1b4b60a8719dd70522193a7ad1ac55c25047876fff1362c5d75a174faee**

Documento generado en 10/01/2024 08:01:46 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**